



DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento Constitucional de Municipio de Iguala.

SECCIÓN: Comité de Transparencia del Municipio de Iguala.

Iguala, Guerrero, a 17 de enero de 2025.

Resolución del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Iguala Guerrero, correspondiente al nombramiento del Oficial de Protección de Datos Personales.

ANTECEDENTES

I.- En apego a las indicaciones, el 17 de octubre se presentó el Titular de la Unidad de Transparencia, ante el órgano garante, el cual le dieron el acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, y dieron una capacitación general de ello.

II. Requerimiento de información. - El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAI Gro) y con fundamento al artículo 85, 86, 87 de la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero solicitó al Titular de la Unidad de Transparencia, estar en coordinación con el H. Ayuntamiento para nombrar al **Oficial de Protección de Datos Personales**.

III. Presentación de informe. - Mediante diferentes capacitaciones en el transcurso de los meses de octubre noviembre y diciembre, se fueron despejando dudas, además del orden completo de presentar los informes de transparencia. El cual de acuerdo a la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero se terminó en nombrar al **Oficial de Protección de Datos Personales**.

IV. Remisión del expediente al Comité de Transparencia. Nuevamente se hace saber al Titular de la Unidad de Transparencia que, de acuerdo a la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, es necesario contar con el Oficial, antes descrito.

V. Acuerdo de turno. El comité de la Unidad de Transparencia, con fundamento en los artículos 157 y 158 de la ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Y de acuerdo a los artículos 85, 86, 87 de la Ley 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero,



APRUEBA la resolución del nombramiento del **Oficial de Protección de Datos Personales** a la licenciada **Juliana Javier Martínez** con dirección calle Galeana s/n, CP.41970 Igualapa Guerrero, dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento correo: oficialdatospersonales2427@gmail.com.

CONSIDERANDO

- I. **Competencia.** - El Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 21, 22, 23, 24, 52, 53, 54, 55 y 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De Guerrero, así como el artículo 108, 109 la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero
- II. **Nombramiento del Oficial de Protección de Datos Personales.** – Cómo se hace saber, se confirma el nombramiento del **Oficial de Protección de Datos Personales** a la licenciada **Juliana Javier Martínez** con dirección calle Galeana s/n, CP.41970 Igualapa Guerrero, dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento correo: oficialdatospersonales2427@gmail.com.
 - **Información que se proporciona.** – En comento que la Oficial de Protección de Datos Personales, fue designada atendiendo a su experiencia y cualidades profesionales, en particular, a sus conocimientos en la materia y deberá contar con recursos suficientes para llevar a cabo su cometido.

En mérito de lo anterior, se tiene por atendido este aspecto de la solicitud, y, por tanto, se instruye a la secretaria de este Comité de Transparencia, la Ing. Mareli Martínez Ventura, para que resguarde la información solicitada junto con sus anexos, para los efectos que haya lugar.

Para examinar el pronunciamiento de designar a un oficial se hacen la citada dirección vinculada en la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; se



encuentra cimiento el artículo 85, 86, 87, cuyo contenido nos explica las funciones del Oficial de Protección de Datos.

En ese sentido, el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que se encuentre integrada en documentos que registren el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a los entes públicos a documentar todo lo relativo a éstas y presume su existencia de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción VII, 4, 18 y 19, de la Ley General de Transparencia.

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Se tiene por atendida el informe, conforme a lo expuesto en el apartado II, de esta resolución.

SEGUNDO. Se nombra a la **Licenciada Juliana Javier Martínez como Oficial de Protección de Datos Personales**, con dirección calle Galeana s/n, CP.41970 Iguala Guerrero, dentro de las instalaciones del H. Ayuntamiento correo: oficialdatospersonales2427@gmail.com.

Notifíquese. - Al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala, quienes autorizan, dan fe y legalidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IGUALAPA, GUERRERO.
2024-2027



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
2024-2027
GOBIERNO DEL CAMBIO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE

CRUZ GARCIA
MORENO

SECRETARIA

ING. MARELI MARTÍNEZ
VENTURA

VOCAL

C. PATRICIA GUADALUPE
BAUTISTA DOMINGUEZ

VOCAL

LIC. JULIANA JAVIER
MARTÍNEZ

VOCAL

PORFIRIO GONZÁLEZ
PINZÓN

VOCAL

ING. FIDEL SILVA FRANCISCO

VOCAL

ING. VÍCTOR PÉREZ
ROJAS

VOCAL

ING. ALEJANDRO JAVIER
GALLARDO

VOCAL

LIC. ANTONIO JIMÉNEZ
GALINDO